



COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL
PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS
DESPLAZADAS POR LA VIOLENCIA

Informe Anual

2016

Siglas

ACNUR	Agencia de la ONU para los Refugiados
AMHON	Asociación de Municipios de Honduras
APUVIMEH	Asociación para una Vida Mejor de Personas Infectadas y Afectadas por el VIH-SIDA en Honduras
CAMR	Centro de Atención al Migrante Retornado
CENISS	Centro Nacional de Información del Sector Social
CICR	Comité Internacional de la Cruz Roja
CIPPDV	Comisión Interinstitucional de Protección a las Personas Desplazadas por la Violencia
CIPRODEH	Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos
CONADEH	Comisionado Nacional de los Derechos Humanos
COPECO	Comité Permanente de Contingencias
CPTRT	Centro para la Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de la Víctimas de la Tortura y sus Familias
DINAF	Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia
DINIS	Dirección Nacional de Intervención Social
INA	Instituto Nacional Agrario
INAM	Instituto Nacional de la Mujer
INM	Instituto Nacional de Migración
IP	Instituto de la Propiedad
LGTBI	Personas lesbianas, gays, transexuales, bisexuales e intersex
MP	Ministerio Público
NRC	Consejo Noruego para Refugiados
OABI	Oficina de Administración de Bienes Incautados
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PMH	Programa de Movilidad Humana
PNPRRS	Programa Nacional de Prevención, Rehabilitación y Reinserción Social
RNP	Registro Nacional de las Personas
SCGG	Secretaría de Coordinación General de Gobierno
SDHJGD	Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización
SEDENA	Secretaría de Defensa Nacional
SEDIS	Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social
SEDS	Secretaría de Seguridad
SEDUC	Secretaría de Educación
SEFIN	Secretaría de Finanzas
SESAL	Secretaría de Salud
SRECI	Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional
STSS	Secretaría de Trabajo y Seguridad Social

Contenido

Siglas.....	1
Contenido.....	2
INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017	3
1 Marco legal de protección a la población desplazada.....	3
2 Medidas de atención y protección	5
3 Abordaje de la respuesta a nivel local.....	8
4 Intercambio de experiencias y recomendaciones.....	10
5 Fortalecimiento de las capacidades operativas y de coordinación de la CIPPDV	13
6 Planificación 2017.....	14
7 Conclusión	16

INFORME ANUAL DE ACTIVIDADES 2017

Desde su creación en noviembre de 2013, el objetivo de la Comisión Interinstitucional para la Protección de las Personas Desplazadas por la Violencia (CIPPDV) ha sido impulsar la formulación de políticas y la adopción de medidas para la prevención del desplazamiento forzado por la violencia, así como la atención, protección y búsqueda de soluciones para las personas desplazadas y sus familiares. En 2016, este objetivo se materializó en un plan de trabajo aprobado en enero de 2016, el cual se dividió en cuatro componentes de acción según las atribuciones legales de la misma: 1) investigación y visibilidad; 2) prevención, protección y asistencia; 3) legislación, articulación interinstitucional y coordinación; y 4) capacitación y sensibilización. Las acciones realizadas por la CIPPDV en 2016 se enmarcan en ese plan de trabajo, y están alineadas con las recomendaciones emitidas por el Relator Especial de las Naciones Unidas para los derechos humanos de las personas desplazadas internamente, Chaloka Beyani, en su visita a Honduras en noviembre de 2015. El objetivo del presente informe es hacer una reseña de las actividades realizadas por la CIPPDV en 2016, resaltando los logros y retos a futuro.

1 Marco legal de protección a la población desplazada

Atendiendo a la recomendación del Relator Especial de contar con medidas jurídicas, políticas e institucional que incorporen el desplazamiento a causa de la violencia en la legislación nacional, la CIPPDV ha desarrollado procesos de análisis, construcción e incidencia política para posicionar el tema en la agenda política y asegurar su inclusión en el marco nacional.

1.1 Conceptualización de “persona desplazada interna”

Los Principios Rectores de los desplazamientos internos definen el concepto de “persona desplazada internamente”, pero a la luz de los esfuerzos por comprender y responder a la situación en Honduras, la CIPPDV desarrolló un concepto ajustado al contexto nacional. La definición fue elaborada de acuerdo a una serie de análisis y estudios doctrinarios y jurídicos, así como de legislación internacional. La última versión fue aprobada en junio de 2016 por el pleno de la CIPPDV y establece que:

Se considerará desplazamiento interno y tendrá esta calidad toda persona o grupo de personas que se han visto forzadas u obligadas a movilizarse, escapar o huir de su domicilio, residencia o lugar donde realiza sus actividades habituales y que no han cruzado los límites territoriales del Estado, porque su vida, su integridad física, su seguridad, libertad personal y sus bienes han sido vulnerados o se encuentran directamente amenazadas, como resultado o para evitar los efectos de la violencia, inseguridad y criminalidad y otras violaciones a los derechos humanos.

La adopción de un concepto propio constituye un primer paso para identificar la condición de desplazamiento, las causas que la generaron y los derechos que han sido vulnerados. El proceso de teorización y análisis además constituyó un espacio para que representantes de la CIPPDV ampliaran sus conocimientos y desarrollaran mayor grado de apropiación ante logros construidos colectivamente. El concepto ha sido socializado en espacios de discusión y toma de decisiones, e incluido en documentos de trabajo de la CIPPDV.

1.2 Tipificación del delito de desplazamiento forzado

En el marco del proceso de creación del nuevo Código Penal de Honduras, la CIPPDV trabajó en una propuesta de tipificación del delito de desplazamiento forzado, en coordinación con el Ministerio Público y con la asistencia técnica del ACNUR. La primera propuesta fue remitida al Congreso Nacional por el entonces Secretario de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización, Rigoberto Chang Castillo, y desde entonces se ha dado seguimiento al proceso. Se realizaron dos reuniones con representantes de Gerencia Legislativa del Congreso Nacional para incidir sobre la importancia de incluir el delito como autónomo en el capítulo de delitos contra la libertad y en el capítulo de crímenes de lesa humanidad. Durante la visita del Relator Especial Chaloka Beyani, la Gerencia Legislativa del Congreso Nacional confirmó que el delito de desplazamiento forzado fue incluido según la recomendación de la CIPPDV, mediante el oficio 102-GL/CN2016 en agosto de 2016 en el que se confirma la inclusión del delito en dos modalidades:

1. Cuando es parte de un proceso generalizado y sistemático, regulado en el artículo 139 dentro de los delitos de lesa humanidad con penas desde 40 años a privación de libertad de por vida.
2. Quien con violencia o intimidación obliga, o tratare de obligar, a otro o su familia a cambiar de lugar de su residencia, o cualquier otra propiedad de su actividad mercantil, laboral o establecimientos educativos, o abandonar la misma, debe ser castigado con la pena que debe ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a nueve (9) años.

La CIPPDV respondió al oficio una recomendación final de modificar la segunda modalidad para evitar confusiones, y aprobó la siguiente propuesta en septiembre de 2016:

Incurrirá en el delito de Desplazamiento Interno Forzado quien mediante violencia, intimidación, amenazas o coacción ocasione el desplazamiento de una persona, o cualquier miembro de su familia, o grupo de personas obligándoles o forzándoles a abandonar su lugar de residencia, su domicilio, lugar de su actividad mercantil, laboral o de estudio, así como de cualquier tipo de propiedad inmueble, deberá ser castigado con la pena de prisión de seis (6) a nueve (9) años.

Adicionalmente, se solicitó a Gerencia Legislativa notificar a la CIPPDV la fecha cuando se realizarán las discusiones de las respectivas secciones del anteproyecto de Código Penal a fin de asegurar la participación de representantes de la CIPPDV. Todavía se está a la espera de una confirmación sobre la propuesta de modificación del tipo penal y de la solicitud de participación en la discusión, pero se cuenta con un efectivo canal de comunicación y buena disposición de la Gerencia Legislativa de apoyar el proceso.

1.3 Ley de protección y atención a las personas desplazadas en Honduras

La Comisión Jurídica Nacional (CJN) parte de la SDHJGD inició la elaboración de un anteproyecto de ley para la protección de personas desplazadas desde febrero de 2016, por instrucciones de la Subsecretaria de Derechos Humanos y Justicia, Karla Cueva. El ACNUR además ofreció su asesoría técnica para acompañar el proceso. En agosto de 2016 la CJN presentó los avances del anteproyecto al Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Chaloka Beyani, quien dio algunas recomendaciones generales e invitó a la CIPPDV a proveer la asistencia necesaria a la CJN para apoyar el proceso de elaboración del anteproyecto. Pero no fue hasta en octubre de 2016 que se presentó el borrador del anteproyecto a un grupo de trabajo conformado por la Secretaría Ejecutiva de la CIPPDV, ACNUR, NRC y CICR cuyo objetivo fue brindar apoyo técnico a la Comisión Jurídica Nacional e impulsar el proceso de construcción mediante el desarrollo de espacios de discusión para recopilar insumos y recomendaciones que aportaran al anteproyecto.

El 4 de noviembre se llevó a cabo el taller sensibilización y capacitación sobre desplazamiento forzado para la construcción de marco jurídico nacional con la participación de 15 instituciones del Estado. Este tuvo como objetivo sensibilizar y establecer una base conceptual sobre el desplazamiento forzado a representantes de instituciones que no han tenido un acercamiento previo al tema en preparación a un taller para la construcción del marco jurídico nacional sobre desplazamiento forzado. Como resultado, se logró el compromiso y la participación de las instituciones en un taller posterior en el marco del proceso de construcción del marco legal. Además, se recopiló información de 11 instituciones sobre la oferta institucional, la situación de prestación de servicios a personas desplazadas, las competencias y restricciones legales para brindar protección.

Posteriormente, el 24 y 25 de noviembre se desarrolló el taller de construcción de un marco jurídico para la protección de la población desplazada cuyo objetivo fue identificar y definir criterios conceptuales y operativos en materia de asistencia, prevención y protección en emergencia, soluciones duraderas y marco institucional que sirvan de insumos para la construcción del anteproyecto de la Ley de Protección para el Desplazamiento Interno.

En la primera jornada, la Secretaría Ejecutiva de la CIPPDV, ACNUR y la Comisión Jurídica Nacional desarrollaron presentaciones donde establecieron una base común sobre la importancia de un marco jurídico de desplazamiento forzado, definieron conceptos de protección y desplazamiento interno y presentaron los avances en el proceso de construcción del anteproyecto de ley. Además, al taller asistió Álvaro Botero, Especialista en Derechos Humanos de la Relatoría sobre los Derechos de los Migrantes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, quien realizó valiosos aportes durante la jornada y facilitó el grupo de Asistencia junto al Comité Internacional de Cruz Roja (CICR). Posteriormente, los participantes conformaron grupos de trabajo según las áreas de Asistencia, Prevención y Protección, Soluciones Duraderas, y Marco Institucional en los cuales identificaron los derechos y contenidos mínimos del marco legal frente a las necesidades de protección de la población desplazada; los elementos de los contenidos que deben ampliarse o corregirse según estándares internacionales; y los mecanismos de asignación de recursos, coordinación, sistema de información, sistema de registro y participación necesarios para hacer operativa la respuesta. Los resultados de las discusiones y las recomendaciones se entregaron a través de una ficha trabajada por cada grupo. Estos insumos serán utilizados en la elaboración de un documento de recomendaciones que está actualmente en proceso, y que será entregado a la Comisión Jurídica Nacional en enero de 2017.

Ambos procesos fueron apoyados técnica y financieramente por ACNUR y NRC, y de forma técnica por CICR. Además, la CIPPDV conoció sobre la existencia de un segundo anteproyecto de ley de protección a las personas desplazadas en el Congreso Nacional presentado por el diputado Tomás Zambrano en noviembre que puede servir como canal para impulsar la ley e incorporar las recomendaciones de la Comisión. Se logró establecer comunicación con el diputado, quien expresó su interés por complementar esfuerzos con la CIPPDV y la Comisión Jurídica Nacional, así como de los socios internacionales.

2 Medidas de atención y protección

2.1 Construcción de una ruta de protección

Una de las recomendaciones del Relator Especial al Estado de Honduras fue llamar la atención para que pase a desempeñar un papel operacional y de formulación de políticas y garantizar que se destinan

recursos suficientes a la ejecución de los proyectos y programas. En esta línea, en el plan de trabajo 2016 se incluyó como actividad desarrollar e implementar una estrategia de atención de emergencia para personas en riesgo extremo; e incorporar el plan de trabajo de la CIPPDV en los planes estratégicos y de los planes operativos de cada una de las secretarías e instituciones.

En mayo de 2016, se presentó una propuesta con base a cuatro pasos para la acción y dos fases de riesgo, identificando en cada una las instituciones o programas estatales que ya estuvieran realizando acciones encaminadas a la protección de la población desplazada o aquellas que potencialmente pudieran realizarlas. La propuesta fue elaborada por el subcomité de protección compuesto por la SDHJGD, SRECI, CONADEH, AMHON, PMH, CICR y ACNUR. En respuesta, la Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia solicitó a la CIPPDV conocer los requerimientos de recursos para dar respuesta a las necesidades prioritarias de asistencia y protección de la población desplazada, para así movilizar los fondos necesarios para hacer operativa la ruta de protección.

2.2 Cuantificación de los costos requeridos para atender a la población desplazada

El 14 y 15 de julio se llevó a cabo un taller cuyo objetivo fue identificar los requerimientos de recursos para dar respuesta a las necesidades prioritarias de asistencia y protección a la población desplazada. Este fue liderado por la CIPPDV y contó con el apoyo técnico y financiero del ACNUR, además de la participación de 51 personas de un total de 21 instituciones participantes con conocimientos sobre planificación, presupuesto, marco institucional y programas sociales institucionales (15 del Estado, 4 de sociedad civil y 2 de la cooperación internacional). El primer segmento del taller fue de carácter introductorio y referencial, el cual comenzó con una sección con presentaciones sobre el rol de la CIPPDV, el contexto general de desplazamiento en Honduras y los conceptos básicos sobre desplazamiento interno. El segundo segmento fue de carácter práctico por lo que las personas participantes fueron divididas en cuatro grupos: 1) Emergencia y Asistencia, 2) Protección y Prevención, 3) Inclusión Social y 4) Requerimientos Institucionales e identificaron las necesidades prioritarias de la población, proyectando los costos para dar esa atención. Con base a los resultados de los costos identificados por los grupos así como otras consideraciones generales, las participantes concluyeron que el presupuesto básico para dar respuesta al desplazamiento en Honduras por 1 año, a grandes rasgos se perfila en USD 21 millones. No obstante, declararon que los resultados presentaban algunos vacíos y que era necesario dar seguimiento al ejercicio de cuantificación a fin de presentar un presupuesto más integral y coherente con las necesidades de la población. También consideraron urgente avanzar en: la definición del concepto de persona desplazada por la violencia, elaborar protocolos de atención, mecanismos de seguridad, restitución y reparación de daños, y ahondar más en materia de prevención.

El siguiente paso como resultado del taller, fue la elaboración del documento de trabajo de “Cuantificación de la respuesta básica al desplazamiento forzado por la violencia en Honduras” presentado al pleno de la CIPPDV en octubre de 2016 y cuyo objetivo es servir de orientación para las instituciones llamadas a dar una respuesta al desplazamiento en la formulación y puesta en práctica de un marco de asistencia y protección, y presentar una cuantificación preliminar de los requerimientos de recursos financieros e institucionales para asegurar la atención a las necesidades prioritarias de la población desplazada. El documento es producto de la colaboración cercana entre la CIPPDV y el ACNUR, quienes proveyeron asistencia técnica y orientación permanente en el proceso. El documento presenta una propuesta a partir de cuatro componentes –tres para cubrir las necesidades de la población (prevención, asistencia y protección e inclusión social) y uno referente al ajuste, formulación y funcionamiento de programas institucionales en cumplimiento del mandato de la (requerimientos institucionales). Para la cuantificación se tomó como número referencia de

la demanda, los 41,000 hogares indicados en el informe de Caracterización del Desplazamiento Forzado en Honduras, lo que resultó en una demanda anual de 4,000 hogares (hasta 5 personas por hogar) y 500 personas individuales a ser atendidas a nivel nacional.

El monto de inversión básico identificado para poner en práctica un marco de asistencia y protección a las personas desplazadas por la violencia es de **HNL 304,424,129.94** (USD 13.3 millones) según el **escenario 1** (alojamiento en 51 centros de protección) o **HNL 299,866,694.18** (13.1 millones) según el **escenario 2** (alojamiento en 11 centros de protección y mediante bonos de alquiler) en 12 meses. Esta cantidad representa una aproximación de los requerimientos financieros mínimos, por lo que es necesario un estudio a profundidad para abordar los vacíos de información actuales, que mayormente se refieren a mecanismos de prevención. Esto se debe a que el país todavía no cuenta con una oferta institucional en materia, porque son elementos que necesitan mayor análisis para poder identificar costos o porque se requiere de información sobre poblaciones, contextos y necesidades que todavía no han sido identificadas. En este sentido, los vacíos de información se refieren a:

1. Articulación de los programas de prevención de violencia existentes que puedan adaptarse a la prevención del desplazamiento; y a la creación de programas específicos de prevención del desplazamiento forzado.
2. Análisis de la capacidad estatal relacionada a la protección de bienes que pueda coordinarse o crearse para responder a las necesidades de protección de la población desplazada.
3. Requerimientos de salud específicos para personas con enfermedades o condiciones particulares, necesarias para garantizar un buen estado de salud, que deban ser considerados en la fase de protección de las personas desplazadas.
4. Análisis de la capacidad estatal o creación de mecanismos para brindar más opciones de soluciones duraderas a las personas desplazadas en relación al retorno, reubicación e integración local.

Si bien estos vacíos no permiten establecer un monto claro, se incluyeron como elementos para una pre-inversión en forma de estudios y diagnósticos.

Como resultado del proceso de construcción de la ruta de protección y del ejercicio de cuantificación, la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización logró la asignación de un monto aproximado de 12 millones de lempiras para actividades de la CIPPDV en 2017. Para hacer operativos estos fondos, se elaboró y presentó un borrador del Plan Operativo Anual 2017 (POA) a la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión a inicios de diciembre, que incorporó las recomendaciones del pleno de la Comisión. Una de las prioridades de seguimiento identificadas para 2017 fue la concreción e implementación de la ruta de protección. De allí, la CIPPDV retomó diversas recomendaciones dirigidas a la CIPPDV relativas a la ruta de protección que se materializan en el objetivo específico 1.2 de “elaborar protocolo de ruta de protección de la población desplazada por la violencia” mediante las siguientes actividades:

- Conformar un grupo de trabajo ad-hoc para desarrollar las tareas del Producto intermedio 1.2 y designar responsable.
- Hacer reunión con el Comité para: revisar propuesta de ruta elaborada en 2016, definir perfiles de PDI, criterios para la identificación y remisión de casos según las necesidades identificadas y mecanismos de remisión.

- Redactar borrador de protocolo que contenga: ruta de asistencia según 3 escenarios (individual, unidades familiares, grupos de personas); perfiles de riesgo; criterios de identificación de casos; criterios de remisión según necesidades identificadas, formato de ficha de registro de casos, formato de ficha de remisión).
- Hacer convenios interinstitucionales para la priorización de la población desplazada en la oferta de programas sociales existentes con instituciones clave (SEDIS, SESAL, SEDUC, SEDS, CONVIVIENDA, DINIS, OABI).
- Realizar 1 visita en caso de una situación de emergencia de desplazamiento masivo. 6. Presentar la versión final del protocolo al pleno de la CIPPDV para su aprobación.

Se espera que con la asignación presupuestaria, en 2017 se pueda finalizar la construcción de la ruta y poner en práctica los mecanismos diseñados para atender a personas desplazadas con necesidades de protección. En términos generales, el proceso se caracterizó por acciones con fundamento metodológico, sobre la base de estudios y recomendaciones, y con la participación activa de instituciones clave del Estado, la sociedad civil y la cooperación internacional. Lo anterior permitió recopilar insumos para enriquecer el proceso de construcción e identificar el vínculo entre las necesidades de protección y los entes competentes. Entre las lecciones aprendidas se rescata la necesidad de articular los esfuerzos con mecanismos de protección existentes para conocer los retos y buenas prácticas que orienten las acciones de la CIPPDV; la importancia de dar seguimiento a las recomendaciones emitidas por informes y estudios; y el valor del apoyo brindado por los socios internacionales, en especial del ACNUR, que ha sido clave para apalancar el proceso a través de la asesoría, apoyo técnico y financiero.

3 Abordaje de la respuesta a nivel local

3.1 Construcción de lineamientos básicos dirigidos a gobiernos municipales para dar respuesta al desplazamiento forzado a nivel local

En el proceso de construcción de mecanismos de protección y asistencia que respondan al desplazamiento forzado en Honduras, el rol de los gobiernos municipales es crucial para asegurar la implementación a nivel local. En septiembre se realizó una reunión con la Subsecretaria de Gobernación y Descentralización, Clarisa Morales, con el fin de identificar mecanismos para asegurar el compromiso de la autoridad local para prevenir y responder al desplazamiento forzado. La subsecretaria Morales concordó con la necesidad de articular esfuerzos y señaló que era de mucha importancia que existieran protocolos, metodologías o lineamientos para orientar el trabajo a nivel local con las políticas a nivel central. Como resultado, realizó un taller el 2 de noviembre con el objetivo de identificar criterios relativos a procesos institucionales, competencias según marcos legales y capacidades en materia de planificación estratégica y operatividad en el marco de la respuesta local al desplazamiento forzado por la violencia en Honduras, que sirvan para elaborar los lineamientos básicos que orienten la implementación de mecanismos de asistencia, protección, prevención, inclusión social y coordinación interinstitucional. Este fue realizado con el apoyo técnico y financiero de ACNUR y NRC, y contó con la participación de representantes de las siguientes instituciones públicas: Secretaría de Coordinación General de Gobierno (SCGG), Secretaría de Seguridad (SEDS), Secretaría de Desarrollo e Inclusión Social (SEDIS), Secretaría de Salud (SESAL), Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización (SDHJGD), Secretaría de Educación (SEDUC), Subsecretaría de Gobernación y Descentralización, Policía Nacional y la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON).

En la jornada de la mañana, se desarrollaron presentaciones sobre el rol de la CIPPDV (Secretaría Ejecutiva de la CIPPDV), los planes de desarrollo municipal como herramientas de planificación, (Dirección de Planificación y Gobernabilidad Local de la SDHJGD), el marco de protección y el vínculo de la respuesta coordinada entre la autoridad central y la municipal (ACNUR), el contexto del desplazamiento a nivel local (NRC) y los roles y competencias de los gobiernos locales en el marco de la descentralización del Estado (Dirección de Descentralización de la SDHJGD). En la jornada de la tarde se identificaron las necesidades de las personas desplazadas y la competencias de los gobiernos locales para cubrir esas necesidades; las limitaciones legales y financieras, así como recomendaciones para abordar esas limitaciones; y los requerimientos legales, técnicos y financieros para que los gobiernos locales asuman un papel activo para la protección de la población desplazada.

Como resultado, se elaboró el documento “Principios para la aplicación de las políticas de atención a la población desplazada a nivel local” el cual establece los siguientes criterios para responder a nivel local: responsabilidad; claridad en los roles y competencias; subsidiariedad; complementariedad; priorización; fortalecimiento de las capacidades municipales; institucionalización; cooperación horizontal; uso adecuado de la capacidad instalada; y clarificación de la responsabilidad dentro de la institución. Estos principios además se complementan por otros como: enfoque diferenciado, equidad, participación, información estratégica y promoción de alianzas. En el documento además, se recomiendan las siguientes actividades :

- Integrar el marco de competencias y roles de las instituciones a nivel central y local al proceso de la formulación del marco jurídico nacional de protección a la población desplazada.
- Elaborar un plan de capacitación y formación (criterio 6) dirigido a funcionarios municipales sobre la situación del desplazamiento forzado a nivel nacional, las brechas y obstáculos existentes, y los procedimientos de planificación, manejo de la información y atención a la población a nivel local.
- Crear espacios de participación para la población afectada y la sociedad en los procesos de planificación, construcción y control social de la respuesta local.
- Elaborar planes de contingencia o de respuesta rápida en situaciones de emergencia para la provisión de alojamiento, alimentación, seguridad y educación.
- Incluir el tema de desplazamiento forzado en los procesos de planificación municipal para asegurar la asignación de recursos.

3.2 Ruta de reinserción de NNA migrantes retornados

La Subsecretaria de Gobernación y Descentralización, Clarisa Morales, también solicitó el apoyo de la CIPPDV en la revisión e involucramiento operativo en el proyecto de la ruta de reinserción de NNA migrantes retornados liderado por la Primera Dama Ana García. Por tanto, el documento de lineamientos para gobiernos locales fue presentado en el marco de la presentación de la ruta de NNA, así como las recomendaciones de la CIPPDV al perfil de “NNA retornado/a desplazado/a interno/a” en diciembre de 2016. Tales recomendaciones abordan:

- La inclusión de la definición de “persona desplazada interna” adoptada por la CIPPDV.
- Adaptación de la definición de persona desplazada interna al perfil de NNA retornado, proponiendo: “los niños, niñas y adolescentes que han salido del país no acompañados, o unidades familiares con madres e hijos que se han visto obligados a salir del país como resultado o para evitar los efectos de la violencia y que han sido retornados, se consideran desplazados internos si al momento que ingresan al

país expresan temor por regresar a sus lugares de origen o domicilio y por tanto requieren de medidas especiales de protección”.

- Modificar la sección de caracterización de la violencia de acuerdo a las manifestaciones señaladas por el informe de caracterización.
- Definir la caracterización de la población meta de acuerdo a la necesidad de alojamiento seguro y a la opción de buscar protección en un tercer Estado.
- Modificar las necesidades de acuerdo a: asistencia de emergencia y protección; e inclusión social y soluciones duraderas.
- Aplicar esta ruta con enfoque de protección a la población desplazada según necesidades identificadas (seguridad, protección de bienes, asesoría legal, etc.)
- Asegurar que los datos recopilados sean manejados con criterios de estricta confidencialidad para garantizar la seguridad de las personas desplazadas.
- Incluir preguntas sobre desplazamiento forzado en la FIM.
- Designar oficiales de atención a la población desplazada en los centros de recepción y centros de protección para: identificación de casos de personas desplazadas, llenado de FIM.

4 Intercambio de experiencias y recomendaciones

4.1 Intercambio de experiencias sobre mecanismos de asistencia y protección en Colombia

Ante la necesidad de dar respuesta a la creciente situación de desplazamiento forzado por la violencia en Honduras, la CIPPDV ha identificado la importancia de conocer experiencias y buenas prácticas de países que han implementado mecanismos de atención y protección inmediata a las personas desplazadas. En este sentido, en reunión extraordinaria del 15 de julio de 2016 se acordó que la experiencia de Colombia es de especial interés para la Comisión pues en algunos casos presenta elementos similares que podrían aplicarse al caso hondureño. Así, del 24 al 29 de octubre una misión compuesta por tres representantes de secretarías de Estado y una de sociedad civil, con el acompañamiento de una representante de ACNUR y de Cruz Roja Hondureña realizaron una visita a diversas instituciones del Estado, sociedad civil y cooperación internacional en Colombia. El objetivo de la misión fue identificar políticas, programas y estrategias implementadas en Colombia y que puedan ser aprovechadas en el diseño e implementación de mecanismos de respuesta al desplazamiento forzado en Honduras mediante visitas de campo a las ciudades de Bogotá, Medellín y Soacha sobre la atención inmediata al desplazamiento interno, el sistema de protección de personas en riesgo y asistencia humanitaria, mecanismos de protección de bienes, aplicación del enfoque diferenciado y los mecanismos de coordinación local. La misión fue apoyada técnica y financieramente por ACNUR y NRC, y además con fondos del Programa de Apoyo a los Derechos Humanos en Honduras de la Unión Europea. Algunas de las recomendaciones principales señaladas en el informe presentado en noviembre de 2016 al pleno de la CIPPDV fueron:

- Emplear la vía administrativa como medio para identificar a las personas desplazadas, extender un documento de acreditación y acceder a la ruta de atención y protección. Para ello, es primordial el reconocimiento del principio de buena fe de quien declara de tal forma que la responsabilidad de comprobación de los hechos no recaiga en la población con necesidades de protección, sino en el Estado.
- Hacer un análisis de los sistemas de información y registro existentes como el Registro Único de Participantes (RUP)⁶, El Registro Nacional de la Primera Infancia (RENPI)⁷, Registro de la Oferta

Institucional (ROI)⁸ y todos ellos se agrupan en el Centro Nacional de Información Social (CENISS), en cuanto a la seguridad en el manejo de la información y el desarrollo y vinculación con un registro único de personas desplazadas.

- Desarrollar acciones de acercamiento a las comunidades afectadas para mejorar la presencia institucional a fin de restablecer la confianza de las comunidades mediante proyectos o espacios de participación conjunta.
- Evaluar la posibilidad de una “certificación de desplazamiento” como el documento acreditativo de la condición y que de acceso a mecanismos de protección, a cargo de entidades como CONADEH, Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional e Instituto Nacional de Migración.
- Incorporar al anteproyecto de ley la creación de un mecanismo de protección de bienes que atribuya competencias y responsabilidades a instituciones como el Instituto de la Propiedad, Instituto Nacional Agrario y a las alcaldías municipales.

4.2 Visita del Relator Especial de los derechos humanos de las personas desplazadas internamente

En noviembre de 2015, el Relator Especial sobre los derechos humanos de las personas desplazadas internas, Chaloka Beyani, visitó Honduras, sosteniendo reuniones con representantes del gobierno, organizaciones de la sociedad civil y de cooperación internacional. Sobre la base de la información recopilada en las entrevistas, emitió un informe con sus conclusiones y recomendaciones al Estado de Honduras para garantizar los derechos humanos de las personas desplazadas. En agosto de 2016 realizó otra visita con el objetivo de dar seguimiento a las recomendaciones hechas en su primera visita y dar apoyo técnico para este fin. A la reunión llevada a cabo el 15 de agosto asistieron 33 personas de 16 instituciones del Estado, sociedad civil y cooperación internacional. Representantes de la CIPPDV presentaron los avances y retos en 2016, ante lo que el Relator Especial manifestó sentirse muy impresionado porque la CIPPDV ha acogido sus recomendaciones y que eso se ve reflejado en su Plan de Trabajo y en su accionar en general. Expresó que eso raramente sucede y que al hacer el traspaso a la nueva Relatora Especial, recomendará seguir trabajando con Honduras y mantener esa relación de amistad. Sus recomendaciones sobre los avances y retos presentados por la CIPPDV fueron:

Marco jurídico e institucional

- **En cuanto a las competencias y acciones de la CIPPDV**, la necesidad de contar con una unidad técnica o que sus atribuciones no sean meramente ejecutivas sino que también operativas; y de que sea construida en función de los resultados esperados de objetivos preestablecidos.
- **En cuanto a la ley sobre desplazamiento**, la importancia de que en ésta se reglamente a la CIPPDV como un ente con autonomía que pueda contar con su propio presupuesto y con atribuciones bien delineadas utilizando los Principios Rectores sobre Desplazamiento Forzado como instrumento de orientación.
- **En cuanto a la tipificación del delito de desplazamiento forzado**, la importancia de que que sea de carácter autónomo para que su aplicación sea íntegra y que no depende de circunstancias que restrinjan su aplicabilidad solamente al ámbito de la extorsión, como es el caso actual; trabajar más la definición del delito en cuanto a quien “pretender desplazar” y quien “causa el desplazamiento”, así como diferenciar entre las circunstancias en las cuales las personas son “forzadas a desplazarse” y las que son “obligadas” a desplazarse.

- **En cuanto al ejercicio de cuantificación de los costos para una respuesta básica**, la importancia de planificar el presupuesto con enfoque de resultados y con base a datos concretos y representativos del contexto nacional, utilizando datos desagregados que permitan identificar los recursos requeridos, las necesidades identificadas, cuántas personas con necesidades específicas existen y cuánto costaría satisfacer esas necesidades específicas.

Visibilidad e información

- El valor de que el sistema de protección sea descentralizado, articulado al trabajo de las municipalidades; la necesidad de que los sistemas de información y bases de datos sean manejado con altas garantías de seguridad para no poner el riesgo la identidad de las personas desplazadas; y frente a la necesidad de identificación de casos y recopilación de información, abordar a la población desplazada de forma sensible y respetando su derecho a la privacidad y anonimato.

Medidas de asistencia y protección

- Pensar la respuesta al desplazamiento como un ciclo con cuatro elementos (prevención, protección, asistencia y soluciones duraderas), el cual debe reflejarse en el marco legal.
- **En cuanto a la Ruta de Protección** vio de forma muy positiva que sea una discusión y un proceso de construcción colectiva de la CIPPDV puesto que refleja la apropiación de las instituciones parte, lo que se traduce en grandes expectativas para que el resultado sea coherente con la realidad, coordinado y articulado; motivar a ampliar la definición y ámbito de aplicación de la Ruta de Protección a modo de que incluya todos los aspectos señalados en los Principios Rectores. Esto también permitirá que la Ruta sea un mecanismo aplicable a diferentes circunstancias relacionadas al desplazamiento forzado, como ser posibles casos de desastres naturales o conflictos armados.

4.3 Otras experiencias

Además de la experiencia en Colombia, la CIPPDV participó de otros espacios de intercambio. Uno de ellos fue el taller sobre el marco internacional del desplazamiento interno e intercambio de experiencias Colombia-Honduras 2015, llevado a cabo en julio de 2016 en San Salvador, El Salvador. En este se presentó una reseña de la CIPPDV, los principales hallazgos del Informe de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras, las recomendaciones del Relator Especial y el impacto de la violencia y el desplazamiento interno en la población. Otra oportunidad fue la participación de miembros de la CIPPDV y de la Comisión Jurídica Nacional en el taller de construcción de marcos legales desarrollado en Ciudad de Panamá, Panamá en septiembre de 2016.

La CIPPDV también tuvo acercamiento con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos a través de la participación del Especialista en Derechos Humanos de la Relatoría de los Derechos Humanos de los Migrantes, Álvaro Botero, en el proceso de construcción del marco legal. A partir de la visita del Relator Especial, también se tuvo mayor acercamiento con la Oficina del Relator Especial quienes han compartido recomendaciones y retroalimentación a procesos como la cuantificación de los costos básicos para dar respuesta a la población, y al de construcción del marco legal.

5 Fortalecimiento de las capacidades operativas y de coordinación de la CIPPDV

Una de las recomendaciones principales del Relator Especial fue reforzar la capacidad operativa de la CIPPDV como el órgano de coordinación nacional de la respuesta. Uno de los aspectos para fortalecer la comisión es a través de personal dedicado a tiempo completo. La función de coordinación y articulación está a cargo de la SDHJGD mediante la asignación de la Secretaría Ejecutiva a la Subsecretaría de Derechos Humanos y Justicia, desde donde a su vez se delega a una persona para asumir ese rol operativo dentro de la Comisión. En 2016, tres personas desempeñaron la función de Secretaria Ejecutiva, lo que representa un reto para darle seguimiento y continuidad a los procesos. A pesar de ello, el traspaso de documentos, informes y actas ha permitido avanzar en los procesos pendientes e ir conformando la memoria institucional. Frente a la necesidad de contar con personal técnico permanente, ACNUR apoyó con la contratación de una Asistente Técnico por el periodo de julio a diciembre con el fin de potenciar los procesos de la CIPPDV y apoyar a la Secretaría Ejecutiva.

Otro aspecto del fortalecimiento institucional tiene que ver con el registro y archivo de los documentos y memoria institucional que se generan en los diferentes procesos. En esta línea se ha logrado:

- Organizar los archivos digitales y físicos de documentos de trabajo producidos en 2016.
- Elaborar minutas, ayudas memoria e informes; guardar listas de asistencia de reuniones y eventos; y compartir los documentos con el pleno de la CIPPDV.
- Elaborar metodologías, notas conceptuales, presentaciones, fichas de recopilación de información y cualquier otro insumo requerido para el desarrollo de talleres.
- Actualizar la base de contactos de la CIPPDV.
- Monitorear los medios digitales de comunicación sobre artículos relacionados al trabajo de la CIPPDV y a temas relevantes (desplazamiento interno, refugiados, violencia y prevención de violencia). Se identificaron 21 artículos publicados en 7 medios de comunicación nacionales de febrero a diciembre; y 3 artículos publicados en 3 medios internacionales de junio a diciembre.
- Registrar y monitorear las resoluciones y acuerdos adoptados por el pleno y el Comité Ejecutivo. Se cuenta con 12 ayudas memoria, 15 listas de asistencia y 3 actas oficiales, de 20 reuniones ordinarias y extraordinarias del pleno y del Comité Ejecutivo desarrolladas de enero a diciembre. De julio a diciembre, se registraron 61 resoluciones como resultado de reuniones ordinarias y extraordinarias del pleno y del Comité Ejecutivo, así como de grupos de trabajo, de las cuales 53 se ejecutaron y 8 quedaron pendientes.
- Modificar el formato del plan de trabajo 2016 para incluir información para el seguimiento de la implementación mediante casillas de logros, retos y nivel de implementación.

En cuanto a la participación y compromiso de las instituciones parte de la Comisión, se logró:

- Realizar todas las reuniones ordinarias del pleno, una cada mes. Además, se registraron 8 reuniones extraordinarias de julio a diciembre.
- Contar con la participación de un promedio de 8 instituciones parte de la CIPPDV en cada reunión ordinaria¹. No obstante, es necesario lograr mayor involucramiento de instituciones clave como SEFIN, SEDENA, INM y AMHON que no participan regularmente en las reuniones ordinarias, así como de

¹ Asistencia de instituciones a reuniones ordinarias: Enero (lista no disponible -ND), Febrero (ND), Marzo (ND), Abril (14), Mayo (9), Junio (BN), Julio (11), Agosto (12), Septiembre (9), Octubre (11), Noviembre (9), Diciembre (8).

CONADEH aunque no esté incluida en el decreto de creación de la CIPPDV. En cuanto a la participación en otros espacios como talleres y capacitaciones, vale destacar que se contó con una amplia participación de instituciones que no forman parte de la CIPPDV o que no asisten a las reuniones ordinarias, como ser OABI, AMHON, INA, RNP, DINIS, COPECO, Cruz Roja Hondureña, SCGG, STSS, SEDUC, Secretaría del Consejo de Ministros, Ministerio Público, entre otras. Esto constituye un avance importante en el involucramiento de otros actores clave que han provisto insumos y recomendaciones en la construcción de la respuesta nacional. Un reto que persiste en contar con la participación de los niveles directivos y de toma de decisiones para apalancar procesos y concretar el liderazgo de los diferentes sectores clave en el tema de desplazamiento.

- Aprobar la participación de CICR como miembro activo, y de OIM como partícipe con voz sin derecho a voto, mediante la firma de convenios interinstitucionales para la provisión de apoyo técnico y financiero. Otro convenio entre la SDHJGD y NRC está en proceso de aprobación.

Otros procesos que tuvieron avances son:

- El borrador del reglamento interno fue elaborado y enviado para revisión y aprobación a la Secretaría de Coordinación General de Gobierno. No obstante, el proceso fue lento ya que no se han incorporado los comentarios de la Comisión en su totalidad y se ha trabajado sobre versiones anteriores a la final. Todavía se está a la espera de una respuesta sobre su aprobación.
- En cuanto a procesos de capacitación, se elaboró e implementó un plan de capacitaciones, con el cual se desarrollaron acciones de difusión de derechos humanos por parte del Centro de Investigación y Promoción de los Derechos Humanos (CIPRODEH), así como talleres de capacitación sobre desplazamiento a 4 instituciones del Estado y 3 de sociedad civil, por parte de NRC. Por otro lado, en espacios de trabajo como talleres se incluyeron presentaciones sobre los conceptos básicos de desplazamiento forzado y el contexto actual a fin de capacitar y sensibilizar a las personas participantes. No obstante, se observó que sigue habiendo mucho desconocimiento de los aspectos básicos y confusión con temas relacionados al refugio y la migración.
- Se logró la inclusión de 4 variables sobre desplazamiento forzado en ficha socioeconómica que aplica el CENISS, no obstante se desconoce sobre la aplicación y los resultados de la información sistematizada.

6 Planificación 2017

La asignación de un monto aproximado de HNL 12 millones para la CIPPDV en 2017 a través de la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización fue un logro clave en 2016, pero también un hecho determinante para el proceso de planificación 2017. A finales de noviembre, se solicitó a la Comisión presentar el Plan Operativo Anual 2017 (POA) con carácter de urgencia puesto que los POAs generalmente se entregan entre agosto y septiembre de cada año. En consecuencia, desde la Secretaría Ejecutiva se hizo una revisión del estado de implementación del Plan de Trabajo 2016 y de las

recomendaciones señaladas en diversos documentos², se elaboró un borrador de POA que incorporó las recomendaciones del pleno de la Comisión, y éste se presentó a la Unidad de Planificación Estratégica y Gestión de la SDHJGD. Dada la solicitud inmediata de presentación del POA 2017, éste se tomó como base para el proceso de planificación 2017, por lo que el plan de trabajo 2017 sigue esa misma línea. El 12 de diciembre de 2016 se realizó el taller de planificación de la Comisión para 2017 con la participación de SDHJGD, SRECI, SEDIS, PNP, PMH ACNUR y NRC. Tuvo como objetivos:

- Evaluar la implementación de acciones y medidas en línea con los componentes del Plan de Trabajo 2016: 1) investigación y visibilidad; 2) prevención, protección y asistencia; 3) legislación, articulación interinstitucional y cooperación; y 4) capacitación y sensibilización.
- Identificar mecanismos de implementación y de seguimiento de las actividades del Plan de Trabajo 2017 con base al borrador del Plan Operativo Anual 2017.

Las prioridades identificadas en la evaluación del plan de trabajo 2016 complementaron la propuesta del POA 2017, resultado en cinco objetivos generales y diez objetivos específicos. La meta establecida en el plan de trabajo 2017 es implementar acciones y medidas de atención y protección para personas desplazadas por la violencia en Honduras. Los objetivos se muestran a continuación.

Objetivo general 1: Elaborar políticas de respuesta al desplazamiento forzado por la violencia.	
	Objetivo específico 1.1: Dar seguimiento a la elaboración y presentar el anteproyecto de Ley de atención y protección a la población desplazada por la violencia en Honduras.
	Objetivo específico 1.2: Elaborar protocolo de ruta de protección de la población desplazada por la violencia.
Objetivo general 2: Crear e instalar un Fondo de asistencia de emergencia para atender al menos 160 hogares/casos de personas desplazadas en por la violencia en Honduras por hasta 3 meses cada uno.	
	Objetivo específico 2.1: Entregar al menos 160 bolsas de asistencia de emergencia a personas desplazadas en riesgo extremo.
Objetivo general 3: Avanzar en un 50% el estudio de caracterización de desplazamiento forzado por la violencia e impacto a nivel nacional.	
	Objetivo específico 3.1: Elaborar documento de avance del estudio.
Objetivo general 4: Elaborar e implementar un Plan de respuesta al desplazamiento forzado en municipios críticos.	
	Objetivo específico 4.1: Elaborar el Plan de respuesta al desplazamiento forzado en municipios

² Recomendaciones emitidas por el Relator Especial de los derechos humanos de las personas internamente desplazadas (CDH, 2016), el estudio de Caracterización del Desplazamiento Interno en Honduras (CIPPDV, 2016) y el documento de trabajo Cuantificación de una respuesta básica al desplazamiento forzado en Honduras (CIPPDV, 2016).

	críticos.
Objetivo general 5: Mejorar la capacidad operativa de la CIPPDV.	
	Objetivo específico 5.1: Crear una Unidad técnica de la CIPPDV.
	Objetivo específico 5.2: Elaborar una ruta de trabajo interinstitucional (con instituciones del Estado, sociedad civil y cooperantes internacionales) para gestionar la movilización de recursos financieros, técnicos y logísticos.
	Objetivo específico 5.3: Realizar misiones a comunidades en municipios críticos.
	Objetivo específico 5.4: Elaborar e implementar una estrategia de comunicación de la CIPPDV.
	Objetivo específico 5.5: Desarrollar talleres de capacitación a funcionarios de secretarías de Estado clave, autoridades de gobiernos locales de municipios críticos y líderes comunitarios.

Cada objetivo específico va acompañado de actividades costeadas para las cuales se definieron los resultados esperados, responsables, cronograma, y mecanismos de implementación y seguimiento. El borrador del plan de trabajo 2017 será discutido en la reunión ordinaria de la CIPPDV en enero para su aprobación.

7 Conclusión

2016 fue un año en el que se logró avanzar en procesos importantes, que contó con el apoyo de socios internacionales que potenciaron procesos y fortalecieron las capacidades de la Comisión, y en el que se recibió reconocimiento a los avances por parte del Relator Especial. En términos generales se observa que la Comisión tuvo los siguientes logros y avances principales:

- Se cuenta con información de base sobre la situación actual de desplazamiento, y ésta ha sido divulgada en diferentes espacios de toma de decisiones y operativos a funcionarios públicos, autoridades de gobiernos locales, organizaciones de la sociedad civil, organismos internacionales y población en general.
- Se incorporaron variables sobre desplazamiento interno en instrumentos de recolección de información socioeconómica de la población parte de programas sociales, a través de CENISS.
- El personal de secretarías de Estado y de gobiernos locales fue capacitado y conocen más sobre el desplazamiento forzado en el país, los perfiles identificados y las necesidades de protección.
- Se ha iniciado el abordaje de la respuesta a nivel local mediante los acercamientos a gobiernos locales durante capacitaciones, mediante el taller de construcción de lineamientos básicos para autoridades locales.
- Se desarrolló una propuesta de ruta de protección e identificación de los costos necesarios para atender a la población. También se hizo una visita a Colombia para conocer más sobre los procesos e instituciones de atención y protección a la población desplazada, y se presentó un informe cuyas recomendaciones servirán de insumos para mejorar la ruta propuesta.

- El proceso de creación del marco jurídico ha sido participativo y constructivo. Se conformó un grupo de trabajo³ para impulsar el proceso de apoyo a la Comisión Jurídica Nacional; (CJN) se desarrolló un taller de sensibilización para instituciones clave previo al taller de construcción del marco jurídico nacional de protección a la población desplazada por la violencia. De éste último se recopilieron recomendaciones que serán sistematizadas y entregadas a la CJN para su incorporación al borrador del anteproyecto. Por otro lado, durante la visita del Relator Especial en agosto, la Gerencia Legislativa del Congreso Nacional confirmó la incorporación del tipo penal de desplazamiento forzado como un delito de carácter autónomo dentro del título de libertad en el nuevo Código Penal.
- Muchos de los procesos han sido apoyados técnica y financieramente por socios internacionales como ACNUR, NRC y CICR. El acompañamiento de los socios internacionales también sirve para apalancar procesos y hacer incidencia política de alto nivel con otras instituciones. Además, el acercamiento a otras instancias como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Oficina del Relator Especial para los Derechos Humanos de las Personas Internamente Desplazadas representan oportunidades de fortalecimiento al trabajo de la CIPPDV. Otro avance fue la contratación de asistencia técnica a tiempo completo para la Comisión, financiada por ACNUR.
- La capacidad de articulación de la Comisión ha mejorado en tanto hay mayor claridad en el vínculo de competencias entre instituciones que la conforman y de su oferta institucional; nuevos actores participan de los procesos de la CIPPDV; se cuenta con la asesoría técnica de los socios internacionales; y se asignaron recursos financieros para hacerla operativa en 2017.

No obstante, algunas actividades planificadas para 2016 no tuvieron los avances esperados y permanecen pendientes, como ser: la aprobación del reglamento interno de la Comisión no fue concretada, aunque sí se hicieron revisiones y modificación, pero el borrador sigue en revisiones por parte de la Secretaría de Coordinación General de Gobierno; y solamente se logró la asignación presupuestaria a través de la SDHJGD. Otras no tuvieron ningún avance: no se desarrollaron estudios sobre el impacto del desplazamiento forzado en poblaciones vulnerables; no se desarrolló estrategia de comunicación; no se firmaron convenios interinstitucionales (OABI, COPECO, RNP, CONADEH) para focalización de la oferta social; y no se logró vincular ninguna actividad de la Comisión con el Plan de Alianza para la Prosperidad.

Estas limitaciones se relacionan a algunas debilidades identificadas en el ejercicio de planificación, como:

- Tiempo limitado de miembros de la Comisión para liderar procesos o dar seguimiento a otros.
- La necesidad de más personal a tiempo completo para dar seguimiento y desarrollar acciones operativas, y la permanencia de los enlaces institucionales asignados como representantes, especialmente por parte de la SDHJGD.
- Falta de retroalimentación de procesos encaminados por miembros de la Comisión que pudieran servir para impulsar o complementar acciones establecidas en el plan de trabajo.
- Limitada disponibilidad de información oportuna, actualizada y con enfoque diferenciado sobre la situación actual de desplazamiento forzado por violencia, así como de la recopilación de datos a través de CENISS o DINAF.

Las debilidades en la gestión en 2016 generaron en algunos actores la percepción de que no hay avances significativos, lo que constituye una amenaza pues deslegitima la función y efectividad de la Comisión. Además, 2017 se caracterizará por la coyuntura electoral en la cual la relevancia y empuje del tema podría ser

³ Grupo conformado por la Secretaría Ejecutiva de la CIPPDV, ACNUR, NRC y CICR.

aplazado por otros intereses y prioridades políticas en agenda. Esto podría incidir en una menor participación y compromiso de funcionarios de alto nivel, así como en el estancamiento de procesos. Por tanto, los retos de la CIPPDV en 2017 son:

1. Diseñar la estructura institucional de respuesta, optimizando la capacidad instalada y los servicios ofertados, y articulando los mecanismos de prevención y protección con los gobiernos locales para acercarlos a la población.
2. Articular la oferta institucional existente con la propuesta de ruta de emergencia, y priorizar la atención a la población desplazada según las competencias y responsabilidades establecidas en el marco legal.
3. Gestionar los fondos asignados a la CIPPDV en 2017 de forma eficiente, coordinada con las instituciones parte de la respuesta y monitoreando su implementación para hacer los ajustes requeridos a fin de lograr los objetivos y la meta anual.
4. Hacer un estudio a profundidad a nivel nacional sobre las dinámicas de la violencia, el impacto sobre la población desplazada, los perfiles de desplazados, etc.
5. Sensibilizar y capacitar a funcionarios públicos de todos los niveles sobre la situación de desplazamiento interno en el país, las necesidades de protección de la población y el marco de responsabilidad estatal.
6. Hacer incidencia ante funcionarios de alto nivel para impulsar procesos como la aprobación de la ley y la coordinación de los mecanismos de protección, así como lograr su participación en reuniones y procesos de la CIPPDV.
7. Establecer un mecanismo de seguimiento periódico a los avances del plan de trabajo y POA, alineados con las recomendaciones del Relator Especial, así como otras señaladas en informes y documentos de trabajo.
8. Sistematizar las recomendaciones emitidas por socios internacionales y provenientes de informes, y elaborar indicadores para monitorear su implementación.

En línea con los avances alcanzados hasta la fecha y el reconocimiento internacional de la labor de la CIPPDV, se vislumbran las siguientes oportunidades para impulsar nuevos procesos y fortalecer otros. Estas oportunidades pueden ser:

- Apertura para hacer alianzas interinstitucionales que busquen atender a la población y adaptar programas sociales existentes para priorizar a las personas desplazadas.
- Reconocimiento internacional del trabajo y logros de la Comisión que se traduzcan en la continuación del apoyo de socios internacionales, así como en la construcción de confianza en la institucionalidad a través de los mecanismos de respuesta y participación de la población que sean creados.
- El proceso de descentralización de la gestión pública que vincula la responsabilidad del Estado de brindar protección a la población mediante la acción complementaria y subsidiaria con los gobiernos locales.
- Disponibilidad de datos generados por CENISS, DINAf, CONADEH y SRECI para ampliar el conocimiento sobre la situación actual de desplazamiento interno.
- La presentación de un segundo anteproyecto de ley de protección a las personas desplazadas en el Congreso Nacional por el diputado Tomás Zambrano que puede servir como canal para impulsar la ley e incorporar las recomendaciones de la Comisión.

En relación al plan de trabajo 2016, de las 29 actividades planificadas se logró implementar por completo 14, 11 quedaron continúan en proceso de desarrollo y 4 no tuvieron ningún nivel de avance. Los componentes en los que se logró el mayor grado de avance según la cantidad de actividades implementadas fueron el 3 (legislación, articulación interinstitucional y cooperación) y 4 (capacitación y sensibilización). Las actividades del componente 2 (prevención, protección y asistencia) están todas en progreso, y las del componente 1 (investigación y visibilidad) son las que tuvieron menor grado de avance. En conclusión, el 48.3% de las actividades del plan de trabajo 2016 fueron completadas en su totalidad y el 37.9% están en proceso de implementación, mientras que el 13.8% no tuvo ningún nivel de avance.

En cuanto a las 15 recomendaciones⁴ del Relator Especial relacionadas a la CIPPDV, se ha tenido avances en las que se refieren al mejoramiento de la comprensión sobre qué es un desplazamiento interno a causa de la violencia (82), la elaboración de medidas jurídicas e institucionales de respuesta al desplazamiento interno (inciso 83), el fortalecimiento de las capacidades operativas de la CIPPDV (86), la formulación de políticas y la asignación de recursos para su implementación (87) y la inclusión del delito de desplazamiento forzoso en el Código Penal (90).

No obstante, es necesario hacer esfuerzos para implementar acciones relativas a: desarrollar mecanismos de registro e información que generen información actualizada sobre la situación de desplazamiento interno (82); el abordaje de las necesidades de pueblos indígenas y otras poblaciones vulnerables (83); desarrollar investigaciones sobre tendencias, pautas, perfiles de riesgo, necesidades de las personas desplazadas y el impacto en las familias de acogida (84); elaborar una política nacional de prevención del desplazamiento interno (85); garantizar que el Estado asuma la principal responsabilidad en la financiación a nivel nacional, regional y local (88); garantizar el manejo seguro y confidencial de la información (89); establecer una línea de asistencia telefónica y oficinas regionales de evaluación y registro (91); desarrollar una estrategia de soluciones duraderas (92); formular un mecanismo para la protección de bienes (93); mejorar las capacidades de los CAMR para que operen como centros de remisión (94); garantizar la seguridad de estudiantes y docentes en los centros escolares (95); propiciar mecanismos de participación y consulta a la población desplazada (96).

⁴ Incisos 82 al 96 del informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos acerca de su misión a Honduras.